



**Resolución No 004  
(Octubre 5 de 2011)**

"Por la cual se da de baja definitiva unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Córdoba, por encontrarse en estado de deterioro histórico u obsolescencia"

**EL PROCURADOR REGIONAL DE CORDOBA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2000 y la Resolución No. 322 de octubre 2 de 2009 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

**CONSIDERANDO**

Que en los inventarios de la Procuraduría Regional de Córdoba, existen unos bienes en estado de total obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro fueron devueltos por las diferentes dependencias de la entidad en este departamento, los cuales se encuentran almacenados en la calle 25 No 6-81, en la calle 23 No 7-96, en la calle 28 No 4-21 tercer piso edificio florisan y en la carrera 2ª con calle 33 y 34 en el palacio nacional donde funciona la DIAN en el cuarto piso, generando hacinamiento.

Que de conformidad a lo estipulado en los artículos 10 y 16 de la Resolución No. 322 de 2009 emanada del despacho del Señor Procurador General de la Nación, existe la necesidad de dar de baja definitiva a estos bienes inservibles que forman parte del inventario de la Procuraduría General de la Nación; para lo cual la citada resolución confiere facultades al Procurador Regional para proferir la Resolución de baja definitiva.

Que en cumplimiento del artículo No. 14 de la Resolución No. 322 de 2009 el Coordinador Administrativo, Dr. **HECTOR ENRIQUE ATENCIA PRIETO**, comunica al Procurador Regional de Córdoba en encargo de la época (E) Dr. **JULIO FRANCISCO RUIZ MIRANDA**, mediante oficio No 155 del 21 de septiembre de 2010, la existencia de lotes de inventarios en estado obsoleto o inservible a cargo de la Regional, susceptibles de ser dados de baja debido a su desgaste, deterioro u obsolescencia.

Que mediante Acta de Constitución 01 del 29 de septiembre de 2011 se crea el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles, y convoca al Comité evaluador a la realización de una inspección a los mismos.

Que el Comité Evaluador el día 08 de noviembre de 2010, dando cumplimiento al artículo 15 de la Resolución No. 322 de 2009, levantó el acta de inspección, avalúo y conformación de lotes, donde se indica que se realizó la inspección a los bienes a darse de baja, organizados y compuesto por los siguientes grupos, con su respectivo costo histórico:



**Resolución No 004  
(Octubre 5 de 2011)**

"Por la cual se da de baja definitiva unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Córdoba, por encontrarse en estado de deterioro histórico u obsolescencia"

Descripción del Grupo	VALOR HISTORICO	Motivo de la baja
MUEBLES Y ENCERES Y EQUIPOS PARA OFICINAS	\$49.199.392,50	Muebles totalmente inservibles
HERRAMIENTAS ACCESORIOS INSERVIBLES	49.432,00	Elementos totalmente inservibles
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$61.284.087,52	Equipos totalmente inservibles
EQUIPO DE RESTAURANTE, COMEDOR Y COCINA	\$535.086,40	Elementos totalmente inservibles
ELEMENTOS DE CONSTRUCCION INSERVIBLES	\$260.000,00	Elementos totalmente inservibles
BIENES DE ARTE Y CULTURA	\$1.856.840,00	Bienes totalmente inservibles
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 113.184.838,42</b>	

Para un valor histórico total de: **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$113.184.838,42)**. Los grupos de bienes relacionados anteriormente se encuentran detallados en el Listado de bienes muebles para ser dados de baja de los inventario, el cual hace parte integral de la presente Resolución, al igual que el registro fotográfico.

Que con base a lo estipulado en los artículos 11, 12 y 15 de la Resolución 322 de 2009 a efectos de dar de baja definitiva los elementos mencionados el Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles en la Regional de Córdoba integrado por **RAMIRO NICOLAS NASSIFF GARCIA**, Procurador Regional de Córdoba, **HECTOR ENRIQUE ATENCIA**, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Córdoba, **JORGE JULIO ALVAREZ AMARIS**, Procurador provincial de Montería y **ORLANDO MANUEL TOVAR BARBOSA** Oficinista grado 8, procedió el 8 de noviembre del 2010 a realizar la inspección física del citado lote de bienes.

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No 322 de octubre de 2009, el Comité Evaluador levanta el Acta de inspección, Avalúo y Conformación de Lotes y determina la necesidad imperiosa de dar de baja en el menor tiempo posible los bienes referidos.

Que mediante acta de Inspección, Avalúo y Conformación de Lotes fechada del 08 de noviembre de 2010, el comité Evaluador al no encontrar perito alguno que elaborara gratuitamente el avalúo y no tener respuesta del Sena, la DIAN y la Alcaldía de Montería y conforme al Decreto 4444 el cual otorga las facultades que al comité para que en caso no obtener un peritaje este sirva evaluador se determino un



**Resolución No 004  
(Octubre 5 de 2011)**

"Por la cual se da de baja definitiva unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Córdoba, por encontrarse en estado de deterioro histórico u obsolescencia"

valor comercial de \$0 pesos m/cte al listado de bienes muebles por su estado de destrucción y obsolescencia.

Que la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación mediante oficios O.S/ 751 de 25 de mayo de 2011 y O.S/762/2011 de 26 Mayo de 2011, sucritos por el Jefe de la dependencia de sistemas en encargo, ingeniero JAVIER SALAZAR CEDEÑO y la Coordinadora del Grupo de Soporte al Usuario de la misma oficina ingeniera MERCEDEZ SANCHEZ, expresan que *"Los activos cuyo estado de obsolescencia, se debe proceder a su baja definitiva y en cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución 322 de 2009, ofrecerlos inicialmente a título gratuito a todas las entidades de cualquier orden a través de la página WEB de la Entidad y continuar con el procedimiento establecido, para los activos en estado de inservible se debe proceder a la destrucción..."*

Que de acuerdo con el parágrafo único del Artículo 16 de la Resolución 322 del 02 de octubre de 2009, la División Administrativa mediante escrito D.A. No. 0927 de fecha 1 Junio de 2011, autoriza al Procurador Regional y Coordinador Administrativo de Córdoba, efectuar la baja de tales elementos a través de la Resolución de Baja Definitiva de los Bienes Muebles.

Que en consecuencia de lo anterior, el Procurador Regional de Córdoba en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva de los bienes muebles, ubicados en la Procuraduría Regional Córdoba, ubicados en la calle 25 No 6-81, en la calle 23 No 7-96, en la calle 28 No 4-21 tercer piso edificio florisan y en la carrera 2ª con calle 33 y 34 en el palacio nacional donde funciona la DIAN en el cuarto piso, de la Ciudad de Montería; que se encuentran en estado inservibles por total desgaste, deterioro u obsolescencia, de acuerdo al listado que se anexa a la presente resolución, como se indica a continuación cuyo valor histórico asciende a **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$113.184.838,42)**



**Resolución No 004  
(Octubre 5 de 2011)**

"Por la cual se da de baja definitiva unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Córdoba, por encontrarse en estado de deterioro histórico u obsolescencia"

Descripción del Grupo	VALOR HISTORICO	Motivo de la baja
MUEBLES Y ENCERES Y EQUIPOS PARA OFICINAS	\$49.199.392,50	Muebles totalmente inservibles
HERRAMIENTAS ACCESORIOS INSERVIBLES	49.432,00	Elementos totalmente inservibles
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$61.284.087,52	Equipos totalmente inservibles
EQUIPO DE RESTAURANTE, COMEDOR Y COCINA	\$535.086,40	Elementos totalmente inservibles
ELEMENTOS DE CONSTRUCCION INSERVIBLES	\$260.000,00	Elementos totalmente inservibles
BIENES DE ARTE Y CULTURA	\$1.656.840,00	Bienes totalmente inservibles
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 113.184.838,42</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución, la baja definitiva para enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes que se soportan en la relación adjunta, según lo establecido en los artículos 17 al 20 de la Resolución No. 322 de octubre de 2009.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a la División Administrativa de la Entidad y a la Oficina de Control Interno, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 322 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

1- Oficio 155 de fecha 21 de septiembre de 2010 suscrito por **HECTOR ENRIQUE ATENCIA PRIETO**, Coordinador Administrativo, donde se informa al Procurador Regional en cargo, que existen unos Bienes Muebles en estado de obsolescencia e inservible de acuerdo al listado adjunto;

2- Acta de Constitución del Comité, de 29 septiembre de 2010, suscrita por **JULIO FRANCISCO RUIZ MIRANDA, JORGE JULIO ALVAREZ AMARIS, HECTOR ENRIQUE ATENCIA PRIETO Y ORLANDO MANUEL BARBOSA**

3- Acta de Inspección, avalúo y conformación de lotes de fecha 8 de noviembre de 2010, suscrita por **RAMIRO NICOLAS NASSIFF GARCIA**, Procurador Regional de Córdoba **HECTOR ENRIQUE ATENCIA PRIETO** Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Córdoba **JORGE JULIO LAVAREZ AMARIS**, Procurador Provincial de Montería y **ORLANDO MANUEL TOVAR BARBOSA** Oficinista Grado 8 en calidad de Secretario had doc.

4- Oficios de la Oficina de Sistemas oficios O.S/ 751 de 25 de mayo de 2011 y O.S/762/2011 de 26 Mayo de 2011; por el cual se autoriza la baja definitiva por



**Resolución No 004  
(Octubre 5 de 2011)**

"Por la cual se da de baja definitiva unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Córdoba, por encontrarse en estado de deterioro histórico u obsolescencia"

destrucción de los bienes considerados Equipos de Cómputo y la destrucción del Software.

5- Oficio de la División Administrativa No DA del 1 junio de 2011 por el cual se autoriza la baja definitiva por destrucción de los bienes bajo responsabilidad del Comité Evaluador.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería; a los 5 días de octubre del 2011

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**RAMIRO NICOLAS NASSIFF GARCIA**  
Procurador Regional de Córdoba